Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Versión: 5

No. GS-2021- 0 6 1 8 6 7

-DEMET -29.25

Villavicencio, 3 0 JUN 2021

Coronel

HENRY RAMIREZ RAMIREZ

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio Vereda Caños Negros - Granja Campo Alegre

Villavicencio.

ASUNTO: Informe Supervisión Orden De Compra Nº 64601 mes de mayo.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Hasta 30/05/2021 Desde 01/05/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-013485-MEVIL del 24/02/2021, el señor (a) Coronel, HENRY RAMÍREZ RAMÍREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente, JHONATHAN GUIZA ABRIL. /
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-034570-MEVIL del 19/05/2021, el señor (a) Coronel, HENRY RAMÍREZ RAMÍREZ, obrando en calidad de ordenador del gasto de la Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente, DIEGO FERNANDO FRANCO MURILLO.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano: 00

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIOI

Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA POLICÍA NACIONAL					
Orden de compra No.	O.C. 64601					
Objeto del Contrato /		"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO. SERVICIOS GENERALES Y				
instrumento de	FUMIGACIÓN PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y					
agregación de la	UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE	E-ĎPTO DE POLICIA				
orden de compra	META (DEMET)".					
Contratista	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2					
Representante legal	HUGO NICOLÁS USME HOYOS /					
Valor inicial de la	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OC	HENTA Y CINCO MIL				
orden-de compra	NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO CON OCHEN					
Valor adiciones de la	M/Cte. (\$46.685.971,82).	1				
orden de compra	No aplica					
Valor total del contrato	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OC	HENTA Y CINCO MIL				
u orden de compra	NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO CON OCHEN	TA Y DOS CENTAVOS				
	M/Cte. (\$46.685.971,82).					
Plazo de ejecución	5 meses contados a partir del 01/05/2021 hasta el 30/09/2021.					
inicial Fecha de inicio del	- modes contacted a partir del c 1750/252 i masta el 30/0	5/2021.				
plazo de ejecución de	01 do do 0004	01 de mayo de 2021.				
la orden de compra	of de mayo de 2021.					
Fecha de terminación						
del plazo de ejecución						
de la orden de compra	30 de septiembre de 2021.∕					
(pactada inicialmente)						
Fecha de inicio del						
plazo de ejecución de	No aplica					
la(s) adición(es)						
Fecha de terminación						
del plazo de ejecución	No aplica					
de la(s) adición(es)						
Adiciones	No aplica					
Modificatorios		No aplica				
Prorrogas	No aplica					
Otros	No aplica					

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico de fecha 05/06/2021 enviado a la dirección electrónica <u>utaseocolombia2@seiso.com.co</u>, se solicitó al contratista UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2, la factura del servicio del mes de mayo de la presente vigencia.
- Mediante comunicación oficial electrónica GS-054472-DEMET de fecha 09/06/2021, se le solicita al contratista UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2, la factura del servicio del mes de mayo de la presente vigencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019)

Página 3 de 7

Código: 2BS-FR-0019

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Fecha: 12-03-2021



Versión: 5

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	El contratista cumplió mediante Factura No. FE 1207 de fecha 15/06/2021,
Cláusula 10 El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumplió mediante Factura No. FE 1207 de fecha 15/06/2021.
Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.		
 Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional. Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas. 	SI	El personal se encuentra afiliado a la caja de compensación familiar COFREM.
Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Pago de nómina durante los 10 primeros días de cada mes.
Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	El contratista entrega planilla de aportes a seguridad social No. 9420002243 de fecha 20/05/2021 y certificados parafiscales.
Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N

Página 4 de 7

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MÍNIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo Marco de Precio	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI SI	Se dio inicio a la orden de compra mediante acta No. 171/ SUBCO-JEFAD /_de fecha 01/05/2021.
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Sin novedad
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación	SI	Se dio inicio a la orden de compra mediante acta No. 171/ SUBCO-JEFAD /_de fecha 01/05/2021.
Cláusula 7 literal (I) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información
Clausula11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Se le recuerda al personal, el uso eficiente y racional de los recursos naturales.
lausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la ntidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y afetería.	SI	Cumple con el personal calificado para esta labor
clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones aborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la intidad.	SI	S/N
lausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en idos los-temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos gentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	SIN
lausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice propiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los xámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
lausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador e tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad ompradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad ompradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo ompleto para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de empo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
lausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafeteria equeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad ompradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realiza la entrega durante los 5 primeros días de cada mes.

Página 5 de 7 Código: 2BS-FR-0019 ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Versión: 5

Clausulari numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con cis Bilenes de Aseo y Cafetería con ciementos, equipo y amquinaría en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las laboros del personal. Clausulari numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora. Clausulari numeral 11.45. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pilego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumple con el perfix, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pilego de condiciones. Clausulari numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicios Especiales, sin perder su prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su presención tentral mumeral 11.51. Cumplir con las especiales de condiciones. Clausulari numeral 11.52. Cumplir con las especiales de condiciones (sobre la condiciones establecidas en el Anexo 3 de plago de condiciones y con las establecidas en el Anexo 3 de plago de condiciones y con las establecidas en el Anexo 3 de plago de condiciones y con las establecidas en en el Anexo 3 de plago de condiciones establecidas en el Anexo 3 de plago de condiciones el comportar de las entidades en en la estado que implica el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora del complica les mencas incluidos en el actividad de vicinas o la genera de la condiciones el condiciones el compradora se travela el partia			
transporte y manejo de los Bitenes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera a Entidad Compradora. Clausula11 numeral 11.49, Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pilego de condiciones y pora en disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pilego de condiciones y pora prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del servicio Especiales, sin perder su responsabilidad por la macro del nas condiciones establecidas en el Anexo 1 del pilego de condiciones. Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas especificaciones técnicas ofrecidas y religiadas en la Núficación Sanilaria cobigiatoria—NSO—cuando sea aplicable. Clausula11 numeral 11.55. Resultzar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que implida el cumplimiento de la schificad una vez sea nollicado por la Entidad Compradora del compradora en la cumplimiento de la schificad por la Entidad Compradora del compradora en la cumplimiento de la schificad por la Entidad Compradora del compradora en la cumplimiento de la schificad por la Entidad Compradora en la cumplimiento de las Entidades Compradoras en la Reinocoparación y la Noralización. Clausula11 numeral 11.55 Respon	con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la	SI	S/N
establecidos en el Anexo 1 del pilego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perifi, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pilego de condiciones. Clausulari numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especiale y el cumplimiento de las condiçiones establecidas en el Acuerdo Marco. Clausulari numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Carletería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pilego de condiciones. Clausulari numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pilego de condiciones son las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pilego de condiciones y con las especificaciones técnicas y reflejadas en la Noltinecotro Santiaria Obligatoria –NSO – cuando sen aplicable. Obligatoria –NSO – cuando sen aplicable. Obligatoria – Intumeral 11.52. Realizar el cambio de los elementos, equipos o macquinaria en mal estado que implida el cumplimiento de la actividad una vez sen notificado por la Entidado Compradora deturo los tres (3) días calendario siguiente al reporte. Clausulari numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y afletidar con los Blenes de Aseo y Carletería de las marcas incluidas consultar y de la contratar voltantar los vertes de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV. Ble del pilego de condiciones. Clausulari numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o colicitudes de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Clausulari numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometera a: () contratar Voltantas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados, y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras cané con y oportuamente a: () Garantizar la contratación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Vic	transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean	SI	S/N
prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condigiones establecidas en el Acuerdo Marco. Clausulat 11 numeral 11.6.1. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Clausulat 11 numeral 11.6.2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofecidas y reflegidads en la Nolficación Santaria Obligatoria –NSO- cuando sea aplicable. Clausulat 11 numeral 11.6.3. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea nolficado por la Entidada Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte. Clausulat 11 numeral 11.6.5 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catilogo. Clausulat 11 numeral 11.6.5 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones. Clausulat 11 numeral 11.6.7 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras efficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Replicades el Congradoras como cilentes prioritarios. Clausulat 11 numeral 11.6.15 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Ordenes de Compradoras café con derominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Reinticades Compradoras para cumplir las Ordenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco e	establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pilego de condiciones. Clausula11 numeral 11.52. Cumpilr con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pilego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Dibigatoria -NSO - cuando sea aplicable. Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impidia el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte. Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catádogo. Clausula11 numeral 11.55 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pilego de condiciones. Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como cilentes prioritarios. Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras cará con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad del Victimas o del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumpilir las Ordenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco durante la vigencia del Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumpilir las Ordenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco durante la vigencia del Victimas con alguna Denominación requerida por el SIIF. Clausula11 numera	prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de	N/A	N/A
establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria -NSO- cuando sea aplicable. Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) dias calendario siguiente al reporte. Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafeteria con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. Clausula11 numeral 11.55 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones. Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (f) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Clausula11 n	Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del	N/A	N/A
Clausulat1 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impidia el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte. Clausulat1 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. Clausulat1 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pilego de condiciones. Clausulat1 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Clausulat1 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras da de con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto de la Unidad de Victimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Victimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y la Normalización para la Reincorporación y la Normalización para la Reincorporación y la Normalización. Clausulat1 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Clausulat1 numeral 11.50 Centregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Clausulat1 numeral 11.50 Centregar la in	establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	N/A
Ciausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. Ciausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pilego de condiciones. Ciausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras ceficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Ciausula11 numeral 11.58 C caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Victimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: - Garantizar la contratación de Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumpilir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco - Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Victimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Ciausula11 numeral 11.69 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Ciausula11 numeral 11.65 Cumpilir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuer	Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario	N/A	N/A
tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones. Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometeres a: (f) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados, y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Victimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Victimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Clausula11 numeral 11.69 Entregar la información requerida por el SIIF. Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por el SIIF. Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las órdenes de Compra, aun cuando estas SI S/N El contratista cumplió mediante Eactura No.	Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios. Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: - Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco - Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. Clausula41 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. Fil contratista cumplió mediante Eactura No.	Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF. Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. El contratista cumplió mediante Factura No.	Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Victimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: - Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco - Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago. Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. SI S/N S/N S/N	Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas SI S/N excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
Fi contratista cumplió mediante Factura No.	Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas	SI	
Estado Colombiano. SI FE 1207 de fecha 15/06/2021.	Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del	SI	El contratista cumplió mediante Factura No. FE 1207 de fecha 15/06/2021.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Ninguna.
- 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 6 de 7 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Versión: 5

 A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 10 Acuerdo Marco De Precios- CCE-972-AMP-2019: Facturación y pago

Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 46.685.971,82	_ 100%

Página 7 de 7

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE **CONTRATOS**

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



Valor total de las entregas	\$ 9.060.599,16	19,4%
Valor total facturado	\$ 9.060.599,16	19,4%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 9.060.599,16	19,4%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$37.625.372,66	80,6%

	le las entregas	s, valores fa	cturados y pa	gos efect	tuados en el p	eriodo inform	iado.
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Sin número de fecha 15/06/2021.	\$ 9.060.599,16	15/06/2021	\$ 9.060.599,16	FE 1207			

4.2 Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

- Tener constante comunicación con la entidad compradora.
- Responder las solicitudes realizadas por los empleados y la entidad compradora, en el menor tiempo posible.
- Se recomienda a la empresa prestadora del servicio, nombrar un supervisor con el fin de agilizar y dar inmediatez a los requerimientos de la entidad compradora.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
cláusulas contractuales	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No del, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente DIEGO FERNÁNDO FRANCO MURILLO Responsable Servicios Generales DEMET

Supervisor Orden de Compra 64601

Correo: fernando.franco3575@correo.policia.gov.co

Celular: 3219241244